FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITE TERRITORIAL DE COMPETICION
C/ Santiago 9-1ª Planta-47001
Tel: 983 395036 / 983 90863 – Fax: 983 395097
E-mail: fcylbmcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA EXTRAORDINARIA NÚMERO 202324/01

En Valladolid, a las 11:33 horas del día 26 de enero de 2024, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, en los locales de la Federación de Balonmano de Castilla y León (en adelante FCYLBM) en la calle C/Santiago, 9-1ª planta, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. RECTIFICACIÓN AL ACTA 2324/13

En el punto 8. OTROS ACUERDOS. En el apartado de la Competición Infantil Femenina, en el que se dice:

"*En categoría infantil femenina, la competición regular se retrasa una semana en el calendario oficial (acabando la misma el 23 - 24 de marzo con la jornada 18 y jugándose los partidos aplazados el 16 - 17 de marzo)".*

Al estar ya fijados horarios para distintas jornadas y el atrasar todas una semana puede conllevar perjuicios a los clubes al romperse el calendario establecido en coordinación de los grupos A y B Territorial principalmente.

Este Comité de Competición, a propuesta de la Comisión Deportiva, decide que:

La competición infantil femenina se mantiene con el calendario establecido en un principio y los partidos correspondientes a la jornada 14 que deban ser aplazados se

retrasarían a la semana del 10 de marzo, en la fecha fijada para la disputa de los partidos aplazados, pudiendo los equipos, de mutuo acuerdo, celebrarlos en otras fechas anteriores.

2. RECURSOS

Contra esta resolución, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS HÁBILES (1 día) a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de QUINCE EUROS (15,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante los pagos previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito del recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. Todo ello, según establece el artículo 99 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en forma prevista en el artículo 101 de ese mismo Reglamento.

Valladolid, 26 de enero de 2024

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
Comité Territorial de Competición

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
Comité Territorial de Competición